

EL SALVAJE Y SU TRATAMIENTO EN EL DISCURSO
POLÍTICO ARGENTINO SOBRE
LA FRONTERA SUR, 1853-1879

POR

PEDRO NAVARRO FLORIA

CONICET y Universidad del Comahue, Argentina

El concepto de salvaje fue utilizado para denominar a quienes se resistieron, en la segunda mitad del siglo XIX, a la consolidación del Estado argentino. Se convirtió así en un concepto eminentemente político y en ese contexto debe ser releído. Intentaremos hacerlo a través del análisis del discurso político sobre la frontera argentina de la Pampa y la Patagonia contenido en los diarios de sesiones del Congreso de la Nación del período 1853-1879. A través de este corpus podremos advertir cuál era el orden propugnado y cuáles los valores que lo sustentaban. También explicaremos el desarrollo de las ideas acerca de las diversas formas de trato que se proponían hacia los salvajes, terminando en la cristalización de una matriz lógica justificadora de la guerra de conquista.

PALABRAS CLAVES: *Salvajes, desierto, frontera, Pampa, Patagonia, discurso.*

1. BREVE HISTORIA DE UN CONCEPTO

La idea, vigente aún hoy, de que las guerras de conquista territorial en América —las de los españoles contra los pueblos indígenas y las de los hispanoamericanos del siglo XIX sobre sus fronteras internas— se libraron contra *salvajes*, tiene una larga genealogía que intentaremos describir brevemente para el caso argentino.

a. *El salvaje antropológico*

En el marco de una visión gradualista de las civilizaciones y del evolucionismo sociocultural del siglo XVIII, la Ilustración asignó el carácter de *salvajes* a

las comunidades más alejadas del paradigma cultural europeo-occidental, distinguiéndolas de los *civilizados* y de los *bárbaros*. Los trabajos de las expediciones navales científico-políticas españolas de Córdoba y Malaspina son demostrativos de esa mentalidad. Para ellos los *salvajes* eran, por ejemplo, los indígenas de Tierra del Fuego, habitantes de un ambiente inhóspito para los europeos, mientras que las comunidades más inmediatas a la frontera y adaptables a las pautas culturales occidentales —como los tehuelches de la Patagonia o los huilliches de Chiloé— constituían casos de *barbarie*¹. Esta conceptualización antropológica cristalizó en las primeras décadas del siglo XIX en los círculos académicos europeos. Una muestra de ello, referida al Cono Sur americano, es el estudio *El hombre americano* (1839), del científico viajero del Museo de París Alcide d'Orbigny². En esta obra, expresiva del programa clasificatorio linneano que dominaba entonces los gabinetes, se asigna a los indígenas no sometidos (los «indios libres») unas características culturales y físicas concretas que los hacen permanentemente inasimilables para la civilización³.

b. *El salvaje sociológico*

La generación romántica argentina de 1837, preocupada por expresar en términos literarios la problemática de las nuevas repúblicas independientes, también atendió a la cuestión. La presencia de grupos humanos refractarios al nuevo orden —capitalista, liberal, republicano— en construcción generó el singular diagnóstico sarmientino según el cual el destino de la nación se jugaba en la contienda entre *civilización* y *barbarie*. En relación con los pueblos indígenas del sur argentino y chileno, Sarmiento adscribió a las corrientes racistas de origen estadounidense y propugnó un reemplazo poblacional favorecido por la inmigración de europeos del Norte⁴. En el marco de sus proyectos de reforma sociocultural y de distribución de la tierra pública, el *salvaje* se constituía en un obstáculo sociológico, es decir alguien que —más allá de una adscripción étnica cada vez más dificultosa— debía ser exterminado, desplazado o absorbido en aras de la nueva sociabilidad.

¹ Cfr. Pedro NAVARRO FLORIA, «Salvajes, bárbaros y civilizados. Los indios de la Patagonia y Tierra del Fuego ante la antropología de la Ilustración», *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, 15, Buenos Aires, 1994, *passim*.

² Cfr. Pedro NAVARRO FLORIA, «Ciencia de frontera y mirada metropolitana: las ciencias del hombre ante los indios de la Araucanía, las Pampas y la Patagonia (1779-1829)», *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, 17, Buenos Aires, 1998, *passim*.

³ NAVARRO FLORIA [2], 133-136.

⁴ Cfr. Pedro NAVARRO FLORIA, «Domingo F. Sarmiento en el debate argentino y chileno sobre los pueblos indígenas del sur (1841-1856)», *Revista de Estudios Trasandinos*, 4, Santiago de Chile, 2000, *passim*; y «Sarmiento y la frontera sur argentina y chilena. De tema antropológico a cuestión social (1837-1856)», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 37, Hamburgo, 2000, *passim*.

c *El salvaje político*

Finalmente, la conceptualización sarmientina acerca del *salvajismo* o la *barbarie* entendidos como sistema de vida de fronteras afuera, como orden alternativo al deseado por los sectores dominantes, se impuso como parte del proyecto político nacional. En el contexto de Estado nacional argentino en formación, el discurso político hegemónico asumió la imagen del *salvaje* para describir a quien se resiste, no importa su lengua ni el color de su piel. Claro que los portadores por antonomasia de semejante marbete fueron los «indios» de tierra adentro, a tal punto que *salvaje* e *indio* se convirtieron en sinónimos, borrando del horizonte cultural las consideraciones gradualistas ilustradas, asignando la «indianidad» a un confuso ámbito mestizo poblado por indígenas más o menos occidentalizados, montoneros, tráfugas, paisanos tanto argentinos como chilenos, y poniendo finalmente las bases ideológicas para el genocidio que se desataría en la década de 1870.

En esta última coyuntura ubicamos nuestro estudio del discurso político argentino. Sobre la base documental de los diarios de sesiones del Congreso de la Nación, desde la Constitución Nacional (1853) hasta la campaña de conquista del río Negro (1879), de los mensajes presidenciales y de las memorias anuales del Ministerio de Guerra, intentaremos analizar la construcción ideológica del *otro-salvaje* y de las políticas nacionales hacia él. Para ese fin describiremos el proceso de constitución del *discurso de la conquista* de la Pampa y la Patagonia en tres fases: durante la secesión del Estado de Buenos Aires y su conflicto con la Confederación Argentina (1853-1861), desde la unificación definitiva del Estado hasta el logro de un acuerdo sobre la política de frontera expresado en la ley 215 de 1867 (1862-1867), y desde ese acuerdo hasta su puesta en práctica en la campaña del río Negro (1868-1879). Las etapas detectadas en la evolución discursiva del tema coinciden casi perfectamente con las presidencias: Urquiza y Derqui (1853-1861), Mitre (1861-1868), y Sarmiento y Avellaneda (1868-1880).

2. IMÁGENES DEL OTRO Y REFLEJOS DE SÍ MISMO

Resulta lógico pensar que el *otro* del discurso político sobre la Pampa y la Patagonia de la época siempre es el indígena, el habitante de más allá de la frontera, y que los voceros se identifican con las instituciones y los ciudadanos de la Nación que representan. Sin embargo veremos que estas dos agrupaciones dominantes tienen sus matices.

Las veces en que los indígenas fronterizos fueron mencionados en el período 1853-1861 en las Cámaras legislativas de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires⁵, se reparten de la siguiente manera: catorce veces fueron llamados «bárba-

⁵ Dada la secesión del Estado de Buenos Aires tras su rechazo de la Constitución Nacional de 1853, la actividad legislativa sobre el tema que nos interesa se reparte, hasta la reunificación en

ros»⁶ y trece veces «salvajes»⁷; en seis oportunidades aparecen simplemente como «indios»; en cinco momentos se mencionó a las «tribus»⁸ y también cuatro veces se los identificó con el estereotipo cultural del «desierto» (como «salvajes del desierto»⁹, «tribus del desierto»¹⁰, «indios del desierto»¹¹ y «pampas del desierto»¹²); en dos ocasiones se los consideró «infieles»¹³ y en otras dos «indios amigos»¹⁴; una vez se identifica a «Calfucurá y demás indios» con «la barbarie» personalizada¹⁵, y sólo una vez también se generaliza sobre las «razas enemigas»¹⁶. En el discurso parlamentario de los años 1862-1867, el *otro* es «bárbaro» —mencionado así unas quince veces—, «salvaje» —unas veinticinco veces— o simplemente «indio» —mencionado de esta forma tan frecuentemente como «bárbaro»—. Solamente cuatro veces se nombra a los montoneros como parte del mismo escenario humano. Entre 1868 y 1879, las fuentes nos transmiten, primeramente, una imagen indiferenciada de los «indios» como «bárbaros» o «salvajes», calificativos que aparecen sustantivados con el fin de denominar algo más que a sus sujetos concretos. El *salvajismo* —nos atendremos a este concepto por ser más frecuente que el de barbarie en el corpus estudiado— se constituyó, en el marco de la lógica de la conquista, en un objeto político y dejó definitivamente de ser un fenómeno de observación científica. En este sentido es que la noción *política* de salvajismo superó en su alcance a la estricta idea antropológica de primitivismo extremo e incluso se desligó de ella —dado que a menudo los llamados salvajes se mostraban capaces de un manejo avanzado de la diplomacia, la estrategia militar, etc.—. Desde el punto de vista de la construcción ideológica

1861, entre el Congreso Nacional reunido en Paraná y la Legislatura porteña, que por entonces reunía a buena parte de la *élite* liberal y nacionalista que gobernaría el país hasta 1880. De hecho, la unificación definitiva del Estado argentino representó la imposición de Buenos Aires sobre el Interior y la difusión del discurso político porteño como lineamiento dominante a nivel nacional. Para mayor comodidad, citaremos en forma abreviada los diarios de sesiones del Congreso de la Nación y de la Legislatura del Estado de Buenos Aires. Abreviaremos las denominaciones del Senado de la Nación (S), de la Cámara de Diputados de la Nación (D), del Senado del Estado de Buenos Aires (SBA) y de la Cámara de Diputados del Estado de Buenos Aires (DBA), indicando a continuación el año y la/s página/s del diario de sesiones respectivo.

⁶ S 1854:XXXIII; SBA 1855:106 y 121-122; DBA 1856:77-78; S 1856:268; D 1856:509 y 523-524; DBA 1858, «Decretos de trámites que han tenido sanción por la Cámara de Diputados en 1858», p. independiente 1; SBA 1858:426; DBA 1859, sesión del 4/5, pp. 2-3; SBA 1859:13.

⁷ S 1855:122; DBA 1855:403-404; DBA 1856:79; SBA 1856:40, 44 y 89-98; D 1857:137-139 y 297; S 1858:8; SBA 1858:424; DBA 1859, sesión del 4/5, pp. 2-3; DBA 1860:175-177.

⁸ S 1855:24; S 1856:10; S 1857:11; S 1858:8; D 1861:57.

⁹ S 1855:122.

¹⁰ S 1858:8.

¹¹ DBA 1859, sesión del 4/5, pp. 2-3.

¹² DBA 1859, sesión del 4/5, p. 3.

¹³ D 1856:509; D 1857:127.

¹⁴ DBA 1860:175-177; SBA 1860:250.

¹⁵ SBA 1858:485.

¹⁶ S 1861:54.

del Estado-nación latinoamericano, el salvajismo pasó a ser el género de vida que expresaba la forma más durable de *resistencia al nuevo orden*. Como es lógico, de acuerdo con este nuevo alcance del término los «salvajes» ya no fueron solamente los indígenas sino todos los que presentaban algún modo de insumisión. Sin embargo, el término «indios» siguió siendo el denominador común de los de más allá de la frontera. A tal punto se jugó con esta anfibología que, según el discurso de la conquista, cuando abandonaran el salvajismo sometiendo a la autoridad estatal y adoptando nuevas pautas de vida, dejarían de ser «indios».

Hemos visto numerosos ejemplos del uso indistinto de los términos «bárbaros» y «salvajes» para referirse a los «indios»¹⁷. Pero es precisamente en el discurso roquista cuando designa específicamente, como veremos más adelante, a los enemigos políticos de la conquista. Secundariamente, los «indios» también fueron tratados de «ladrones», «bandidos», «filibusteros», «piratas terrestres», «rebeldes armados»¹⁸. Otra denominación que continúa vigente en este período es la de «tribus». Casi sin excepción las «tribus» son los sujetos del trato pacífico, ya sea actual, potencial o como futuros sometidos. La distinción entre los presuntos salvajes y las «tribus» culmina en el mensaje de Roca de 1878, cuando se reserva este último término para los habitantes del territorio neuquino, que «casi no se diferencian de nuestros gauchos» y que podrán ser objeto de una «conquista pacífica»¹⁹.

Pero volviendo al concepto político y despectivo del salvajismo, es de destacar el consenso que logra la idea sarmientina de la barbarie entendida como género de vida marginal y opuesta al orden estatal. Los diarios de sesiones registran una magistral definición de ese concepto pronunciada por el mismo presidente Sarmiento: «Mi gobierno se contrajo desde el primer día no sólo a asegurar materialmente las fronteras y anticiparse a las amenazas de insurrección operadas por *personas que la ley no sabría clasificar, a juzgar por sus actos y conexiones, entre bandidos o salvajes de las Pampas...*»²⁰.

Si bien una carga peyorativa atraviesa la inmensa mayoría de estas denominaciones, no siempre se quería decir lo mismo. Hay una interesante diversidad de matices que refleja la diversidad de posturas frente al problema y que sólo podremos advertir analizando qué actitudes o cualidades les atribuía el discurso dominante a cada uno de estos nombres del otro. Fundamentalmente, se los diferencia por lo que *hacen* frente a lo que queda definido como objetos de valor ya sea político o económico. Esto nos permitirá un doble juego interpretativo: por un lado, la lectura de las valoraciones que se hacían de los pueblos indígenas de más allá de la frontera; por otra parte, el diseño del perfil de la sociedad deseada.

¹⁷ Las citas más destacadas son: S 1868:145, 223-225 y 635; S 1870:224 y 226-231; S 1872:8; D 1872:53; D 1878 I:682; D 1878 II:250-253; S 1878:510-511; S 1879:9-10.

¹⁸ S 1868:635; S 1869:962 y 959 [corresponde a 971]; S 1878:512; S 1870:236.

¹⁹ D 1878 I:681.

²⁰ S 1869:9. El subrayado es mío.

Así como Lenton señala, para el período posterior a 1885, cómo los matices entre indígenas amigos y enemigos, sometidos y libres, nómades y sedentarios, expresan el modelo de sociedad que se propugna²¹, también el grado de violencia verbal esgrimida contra los pueblos originarios en la etapa estudiada nos dice mucho acerca de lo que cada uno deseaba de ellos.

En las fuentes de 1853-1861, los llamados «bárbaros» invaden y depredan —estas son las acciones que se les atribuyen con más frecuencia—; incursionan, rapiñan; sacrifican al Ejército; son conquistados; entran en «nuestra» campaña; se alían con la Confederación enemiga de Buenos Aires; irrumpen²². Los «salvajes» también depredan; poseen las tierras reivindicadas como propias desde la sociedad blanca; conspiran con «los enemigos del orden público del Estado»; son «malos»; son tratados a veces como objeto de guerra; habitan el desierto; pisotean los tesoros de la tierra; cautivan; rapiñan; se alían con Urquiza; también son civilizados y convertidos mediante la evangelización y se muestran capaces de solicitar la paz²³. Los «indios» son vistos como enemigos; invaden; son resistidos mediante la colonización y también pueden ser vencidos por las colonias y el Ejército²⁴.

En esta caracterización del «salvajismo» que se atribuía a los pueblos indígenas, se hace evidente no tanto la diferencia de matiz dada por el evolucionismo sociocultural entre los conceptos de *salvajismo* y *barbarie* como una diferenciación *política* vinculada con aquella. De acuerdo con la mayor gravedad de las imputaciones que se hacían a los «salvajes», se expresaba que sólo ellos —los indígenas en virtud de su supuesto salvajismo— eran capaces de atentar contra el orden público, de habitar una tierra pletórica de riquezas sin hacer caso de ello, o de cautivar a las mujeres blancas indefensas. También se ponía en el plano del salvajismo a quienes confrontaban con el orden político establecido.

Las instituciones del Estado, los elementos materiales del progreso, la vida y la honra de los ciudadanos, eran los objetos de la ira de los «salvajes». El análisis de las circunstancias y el contexto en que se asignaban al *otro* rasgos de barbarie y de salvajismo nos permite reconstruir la relevancia que se daba a los bienes políticos, sociales y económicos que los indígenas atacaban directamente en sus incursiones o indirectamente con su modo de vida divergente del de la sociedad dominante y propugnada. Recíprocamente, también se refleja lo que se esperaba

²¹ Diana I. LENTON, *La imagen en el discurso oficial sobre el indígena de Pampa y Patagonia y sus variaciones a lo largo del proceso histórico de relacionamiento: 1880-1930*, Tesis de Licenciatura, Universidad de Buenos Aires, 1994, pp. 4 y 8.

²² SBA 1855:121-122; D 1856:523-524; DBA 1856:77-78; DBA 1858, «Decretos de trámites que han tenido sanción por la Cámara de Diputados en 1858», p. independiente 1; S 1854:XXXIII; SBA 1855:106; DBA 1856:77; D 1856:509; SBA 1858:426; DBA 1859, sesión del 4/5, pp. 2-3; SBA 1859:13.

²³ S 1855:122; S 1858:8; DBA 1855:403-404; DBA 1856:79; SBA 1856:40 y 44; SBA 1858:424; SBA 1856:89; SBA 1856:96-98; D 1857:297; S 1858:8; DBA 1859, sesión del 4/5, pp. 2-3; D 1857:137-139; DBA 1860:175-177.

²⁴ DBA 1856:205; DBA 1858, sesión del 8/10, p. 6; SBA 1856:102; SBA 1858:427-429.

o deseaba de ellos: la conversión al cristianismo, el sometimiento pacífico, el respeto al orden del Estado, el trabajo productivo. Del mismo modo que la concepción del *progreso* no era por entonces la de un proceso naturalizado e inexorable sino que requería de la colaboración activa de la sociedad y del Estado, su opuesto, la *barbarie*, observaba las mismas características. No se trataba de un vacío sino de un orden alternativo al del Estado dominante, que debía ser tomado en cuenta y combatido eficazmente²⁵.

En la etapa 1862-1867, los «bárbaros» siguen siendo quienes invaden «causando sensibles pérdidas en vidas y propiedades», «asolan nuestro territorio, esparciendo el terror y la muerte», depredan y tienen a su merced «la vida y la propiedad de los ciudadanos», «despueblan las fronteras», «diezman y sacrifican sin piedad», «que desconocen las leyes de la guerra, que están fuera de todos los sentimientos de humanidad, que atacan a la vida de los ciudadanos», asolan y destruyen poblaciones, devastan las fronteras²⁶. Los «salvajes» parecen merecer, en cambio, una caracterización más precisa de algunos rasgos psicológicos y culturales —caracterización que no hace sino animalizarlos y configurarlos como enemigos naturales de la civilización— y de su relación con el territorio que poseen: invaden y depredan, pero también resultan a los ojos de la *élite* política insolentes, audaces, rapaces, pillos, viven en «guaridas», su «grito aterrador» anuncia «nuevos peligros y desastres», cometen «atrocidades» sacrificando víctimas a su «furia infernal» y sorprenden a la civilización con su «alarido triunfante»²⁷.

Sin embargo, esta violencia fronteriza no podía ser linealmente atribuida a los pueblos indígenas. El discurso parlamentario mismo incurre en contradicciones y nos brinda los elementos apropiados para desmontar el discurso de la guerra interétnica, la imagen de una guerra entre indígenas y blancos. Si el *otro* del mundo fronterizo es por antonomasia el indígena²⁸, también hay *otros más* que también formaban parte del problema a resolver. En primer lugar, la ineludible realidad de

²⁵ Cfr. María Rosa LOJO, *La 'barbarie' en la narrativa argentina (siglo XIX)*, Buenos Aires, Corregidor, 1994, pp. 25-28. Aunque la autora acierta en diferenciar a Sarmiento de Alberdi, esto que la diferencia no está justamente en relación con las «teorías sobre la barbarie»; si para Alberdi hay un cierto orden en el «caos» bárbaro, también así lo entendía Sarmiento cuando afirmaba en el *Facundo* (1845): «La vida de los campos argentinos, tal como la he mostrado, no es un accidente vulgar: es un orden de cosas, un sistema de asociación característico, normal, único, a mi juicio, en el mundo, y él solo basta para explicar toda nuestra revolución.»

²⁶ S 1863:16; D 1863 I:355; D 1863 II:146; S 1864:36 y 40-42; D 1864:190; S 1867:116 y 118.

²⁷ D 1863 I:357-358; S 1864:41; D 1863 II:146; S 1865:11; S 1867:119; S 1863:16; D 1863 I:356; D 1864:138 y 140; S 1867:164.

²⁸ Acerca de los cambios posteriores en la «marcación de la alteridad», en la época de las campañas militares de conquista, a través de la «negativización» absoluta de los pueblos originarios y de la unificación de las nociones de «límite» (cultural, económico, político e incluso étnico) y de «frontera nacional» en la narrativa de las campañas, cfr. el muy buen aporte de Walter DELRIO, «Interpelaciones hegemónicas y campañas militares en Norpatagonia y la Araucanía (1879-1885)», CD-ROM *VII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia* (Neuquén, 22-24 set 1999).

los renegados o fugitivos, testigos de la permeabilidad del mundo fronterizo.²⁹ Junto a ellos, también se caracterizaba como enemigos del orden establecido a los insurrectos internos, «los indios de adentro»³⁰ que fluctuaban entre el simple gauchaje, el bandolerismo y la montonera. En ocasiones compartiendo la acción del malón indígena³¹, constituían «la cadena de hierro con que la estrecha y comprime [a la República] el elemento bárbaro»³². Durante una intervención en el Congreso en agosto de 1863, el ministro de Guerra advertía que «lo primero que debemos atender es a los indios de adentro, para atender después a los indios de afuera»³³. Abundan las alusiones a los «enemigos del orden público», «montoneras de bandidos», «vándalos invasores», «elementos anárquicos».³⁴ Así, al mismo tiempo que se atribuía a los indígenas la resistencia por antonomasia al orden estatal en construcción, se señalaba la existencia de *otros* agentes de regresión y de oposición a la ideología del progreso: los montoneros del interior. Su resistencia persistió hasta bien avanzada la década del '60 y repercutió directamente en la situación fronteriza³⁵.

En la discusión más extensa del debate de la ley 215, acerca de los derechos que les debían ser reconocidos a los dueños indígenas de la tierra por ocupar, emergieron las distintas valoraciones que la clase política de la época hacía de esos ciudadanos y de sus culturas. En un plano antropológico, la disyuntiva se ubicaba en determinar si los indígenas eran asimilables a las pautas de civilización occidentales. En relación con esto, jugó un rol importante el concepto de nomadismo, que finalmente se generalizó para todos los implicados y operó como justificativo de la privación tanto del derecho a la tierra como de su recono-

²⁹ SBA 1856:43.

³⁰ D 1863 I: 359.

³¹ S 1864:37; S 1867:119.

³² D 1863 II:146.

³³ D 1863 I:359.

³⁴ Juan A. GELLY Y OBES, *Memoria presentada por el ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional de 1863*, Buenos Aires, s/ed., pp. 20-21.

³⁵ Cfr. GELLY Y OBES [34], p. 37; Juan A. GELLY Y OBES, *Memoria presentada por el ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional de 1864*, Buenos Aires, s/ed., pp. 2-4 y 9-10. La actual historiografía sobre la violencia social rural prefiere profundizar en la explicación de estos fenómenos caracterizando al gauchaje (entendido como la forma de vida del trabajador rural móvil, básicamente cazador de ganado), al bandolerismo (salteadores, cuatreros) y a las montoneras (guerrilla política) como distintas formas y niveles de resistencia colectiva al orden estatal. Entre sus causas, muy sintéticamente, Chumbita identifica la marginalidad legal y cultural histórica de la población rural mestiza, la explotación compulsiva del trabajo, el desconocimiento del orden legal y el autoritarismo político de los mismos sectores dominantes, las dificultades para el acceso a la propiedad de la tierra y en general la implantación de pautas capitalistas en condiciones de debilidad institucional. Cfr. Hugo CHUMBITA, «Una cultura fuera de la ley: algunas inferencias de la historia social del bandolerismo», *Primeras Jornadas de Historia del Delito en la Patagonia*, General Roca, junio de 2000, *passim*, o del mismo autor: *Jinetes rebeldes, Historia del bandolerismo social en la Argentina*, Buenos Aires, Vergara, 2000, *passim*.

cimiento como «sociedad». En el plano político, las posiciones oscilaron entre formular una declaración de buena voluntad que permitiera abrir un espacio de negociación pacífica —iniciativa del senador Llerena— y declarar abiertamente el estado de guerra con indígenas considerados como *otra* nación usurpadora del territorio propio. La yuxtaposición de los planos discursivos se advierte en las correlaciones establecidas entre la valoración política y la valoración científica de los habitantes de tierra adentro: el salvaje-nómada es enemigo y carece de derechos, mientras que los indígenas potencialmente «civilizables» en términos occidentales y amigos son sujetos de derechos perfectamente compatibles con los derechos de la Nación. De una u otra mirada surgirían muy distintas consideraciones acerca de qué hacer en el corto plazo con la tierra y con sus dueños originarios, aunque el objetivo final era formulado en términos comunes desde las diferentes posiciones: la tierra sería del Estado nacional y quienes quisieran acceder a ella y considerarse ciudadanos de pleno derecho deberían sujetarse a las condiciones de vida consideradas «civilizadas» por el poder vigente³⁶.

Aún cuando se propusieran unas ciertas garantías de parte del Estado a fin de facilitar la adhesión voluntaria de los indígenas, esa adhesión se preveía en términos de sujeción «a las condiciones de civilización», sometimiento «a la autoridad de la nación» y «reconocimiento de la autoridad» en un solo acto que contendría estos múltiples significados. Sin embargo, también emergió la posición, fundada en la antropología del romanticismo, que consideraba radicalmente incivilizables a los «bárbaros», como poseedores de un *carácter nacional* inmutable e incompatible con aquellas pautas civilizadas. Ya hemos analizado en trabajos anteriores³⁷ el origen científico de esta representación, reconocible en las proposiciones de Sarmiento y de los hombres de la Generación del '37 respecto de los pueblos indígenas fronterizos. El problema que Boccara caracteriza como el de la vigencia de una imagen de las sociedades amerindias «resistentes», «definidas como fundamentalmente rebeldes», «puras»³⁸, proviene por una parte de esta «concepción esencialista», «producto de una antropología tenaz así como de la proyección sobre el pasado colonial del paradigma estatal-nacional», que hacía difícil o impedía en el siglo XIX percibir «la fluidez de las identidades indígenas», como también, por otra parte, de la existencia de profundas transformaciones producidas en las sociedades indígenas no conquistadas, procesos que generaron paradójicamente, en varios países americanos, «un referente indígena par-

³⁶ La redacción definitiva de la ley 215, en *Anales de Legislación Argentina*, t. complementario (1852-1880), Buenos Aires, La Ley, 1954, pp. 464-465. Su debate en S 1867:116-125, 128-140, 160-170, 306-307; D 1867:205-208.

³⁷ Cfr. Pedro NAVARRO FLORIA [2].

³⁸ Guillaume BOCCARA, «Etnificación, etnogénesis y mestizaje en las fronteras del Imperio», Coloquio internacional España y América (ss. XVI-XVIII), Transposiciones e identidades (Madrid, 29-31 de mayo de 2000).

cial y negativo»³⁹ definido como esencialmente incivilizable precisamente por su capacidad de resistencia al sometimiento.

Si la barbarie de estos «compatriotas» era un estadio en el camino a la civilización, y el respeto de sus derechos compatibles con el orden vigente facilitaría el tránsito a «condiciones humanitarias» de vida, era claro que el Estado debía asumir como «medida política» la garantía de esos derechos. La propuesta contenía una idea acerca del rol activo del Estado, que en el contexto fuertemente liberalizador del momento no resultaba fácil de presentar. En torno de esta cuestión —de si el Estado tenía algo que hacer por los indígenas sometidos o si debía «dejarlos entregados a su propia suerte» ignorando su historia y su cultura y considerándolos sujetos de derechos y obligaciones individuales en los términos que la Constitución Nacional proponía a «todos los hombres del mundo»— se jugaría el destino de las tierras indígenas, fundamentalmente en los años siguientes a las campañas militares de 1879-1885, y se definiría el fracaso de los intentos de colonización indígena sin asistencia oficial⁴⁰.

Pero —volviendo al debate de 1867— el concepto que se utilizó para fundamentar la privación de derechos del «salvaje» fue el de su supuesto nomadismo.⁴¹ La privación de todo derecho a la tierra —so pretexto del nomadismo— no se fundaba en determinaciones científicas sino en consideraciones políticas. Incluso se hizo del nomadismo una herramienta de diferenciación entre indígenas amigos y enemigos.⁴² En definitiva, respecto de la redacción del proyecto original que hablaba de «tribus indígenas» a las que se reconocía derechos admitiendo la posibilidad de su «existencia en sociedad fija y pacífica», la redacción definitiva habla de «tribus nómades» sin derechos aborígenes y sin considerarlos «sociedad». Los tratados a celebrar serían considerados meros «convenios» internos.

La problemática de las invasiones a la frontera y por lo tanto la representación de los pueblos indígenas como salvajes, depredadores, etc., funcional a

³⁹ Carlos LÁZARO ÁVILA, *Las fronteras de América y los «Flandes indianos»*, Madrid, CSIC, 1997, p. 20.

⁴⁰ Mónica QUIJADA, «Ancestros, ciudadanos, piezas de museo. Francisco P. Moreno y la articulación del indígena en la construcción nacional argentina», *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, vol.9, núm.2, Tel Aviv, 1998, pp. 33 y 39, explica de qué modo las políticas estatales de la época apuntaban a permitir la pervivencia física de los grupos indígenas pero a través de una muerte cultural que los transformaría en sectores depauperados y mestizados. La misma autora, en «La ciudadanía del 'indio bárbaro'. Políticas oficiales y oficiosas hacia la población indígena de la Pampa y la Patagonia, 1870-1920», *Revista de Indias*, vol.LIX, núm. 217, Madrid, 2000, pp. 691 y 695, interpreta esas mismas medidas y la formación de colonias indígenas estatales como una política de asimilación y ciudadanía, cuando en realidad su resultado, en el marco de las políticas liberales y del sometimiento a la lógica del mercado que venimos señalando, no podía ser otro que la depauperación, la segregación y la privación de derechos que aún hoy sufren muchos indígenas en la Argentina.

⁴¹ S 1867:134-135.

⁴² S 1867:135-136.

aquellas acciones, terminó de diluirse durante la presidencia de Sarmiento (1868-1874) y sobre todo después de la batalla de San Carlos de Bolívar (1872). La mayor riqueza descriptiva acerca de quiénes eran para entonces los habitantes de más allá de la frontera, en este registro que recorremos, la podemos encontrar sin duda en las palabras del presidente Sarmiento ya citadas acerca de aquellas «personas que la ley no sabría clasificar...». Para ese entonces, efectivamente, resultaba problemático identificar linealmente a cada grupo de insurrectos o de bandidos con indígenas.⁴³ Por otro lado resultaba útil y funcional a la política de sometimiento del territorio al Estado nacional propugnada por la ley 215 identificar a todos los «salvajes de las Pampas» —es decir a todos los habitantes indígenas de la región— con criminales a quienes no había por qué reconocerles derecho alguno. En pocas palabras: en el discurso oficial, no era seguro que todos los criminales fueran indígenas, pero sí que todos los indígenas no sometidos eran criminales. Al fin y al cabo, como planteó el senador Oroño, «¿Qué otra cosa son los indios del desierto que rebeldes armados contra nuestras propiedades?»⁴⁴.

Pasada la gran invasión de 1872 y su derrota en San Carlos, el discurso parlamentario ya no volvió sobre los habitantes del espacio pampeano-patagónico como enemigos de guerra sino previendo los resultados de su sometimiento. El proyecto de ley de inmigración y colonización elaborado por la Cámara de Diputados en 1875 con base en los presentados por el presidente Avellaneda y por el diputado Leguizamón preveía reservar secciones de tierra para la «reducción de indios» en las que se establecerían «las tribus indígenas, creando misiones para atraerlas gradualmente a la vida civilizada», atracción que Tristán Achával proponía realizar mezclando a los indígenas sometidos con familias criollas.⁴⁵ Durante su debate en el Senado se planteó una interesante discusión acerca del lugar social que ocuparían los indígenas sometidos en función del *status* que les asignaba el discurso político.⁴⁶ En definitiva, lo que se buscaba era el medio de lograr que el indígena se convirtiera en «hombre productor y útil»: ¿como ciudadano libre, dueño de su tierra y de sus derechos, o bien bajo la vigilancia de tutores civiles o religiosos, o sometido a una esclavitud de hecho disfrazada de empleo barato? Tras la expresión de esta necesidad de transformar culturalmente al otro subyacía la convicción de que previamente, el indígena era «un salvaje y un ocioso», «haragán y lleno de vicios» que se reconocían como producto del sistema mismo de trato fronterizo. De todos modos, fue la asignación generalizada del rasgo del nomadismo, en el debate de 1867, lo que privó a los «indígenas» de sus derechos a la tierra y lo que los convirtió en enemigos, dado que «no tienen dere-

⁴³ Cfr. [Martín de GAINZA] Memoria presentada por el ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional de 1871, Buenos Aires, Imprenta Americana, 1871, pp. IV y XXI-XXII.

⁴⁴ S 1870:236 y 246.

⁴⁵ D 1875 II:1.186, 1.188, 1.224 y 1.233.

⁴⁶ S 1876:790-796.

chos a determinada porción del territorio, porque son tribus nómades»⁴⁷ y «no viven ni saben vivir en un punto fijo»⁴⁸, que «por el mismo extremo de su barbarie han de oponer resistencia»⁴⁹ y por tanto «no merecen consideración alguna»⁵⁰.

A su vez, cada una de las opciones posibles escondía una imagen del otro. Reconocerlo como ciudadano de pleno derecho implicaba, «aunque no se le reconociera como hombre civilizado», como decía un senador, atribuirle capacidad de serlo. Asignarle una vigilancia según el modelo jesuita, como también se proponía, significaba considerarlo un incapaz, al menos transitoriamente. Destinarlo al trabajo en relación de dependencia como mano de obra barata —una propuesta que reaparecía una y otra vez en aquellos años y que finalmente se hizo realidad en los ingenios azucareros del Tucumán— suponía someterlo al más crudo desamparo del mercado libre de trabajo. Si bien en la redacción final de la ley 817 prevaleció el criterio de considerar a los indígenas como ciudadanos libres, la propuesta contenía, como es evidente, la idea de su sometimiento incondicional a las pautas sociales dominantes: la prescindencia del auxilio estatal, la destribalización, etc.

En el mensaje presidencial de Avellaneda al Congreso de 1879, el discurso político avanzaba ya hasta la enunciación de los nuevos roles que la sociedad dominante destinaba a los sometidos: soldado, trabajador, etc. En coherencia con este último punto de vista, en la defensa de su proyecto de campaña ante el Congreso de 1878, el ministro Roca no proponía ante la opinión pública una política activa contra la «raza» considerada «más débil» sino un muy liberal *laisser faire* frente a las leyes de la naturaleza y de la historia. Su posición es demostrativa del fatalismo de raíz positivista que en esos años reemplazaba al utilitarismo voluntarista de las generaciones anteriores.⁵¹ Sin embargo, Roca reiteraba —esta vez en el Senado— su propósito de destruir a los indígenas de la Pampa y someter a un trato relativamente tolerante a los grupos de la Cordillera y de la Patagonia, y con ese propósito mostraba las imágenes diferenciadas que contenía aquel concepto de la «raza más débil». Roca consagraba aquí una visión de los pueblos indígenas ya enunciada décadas atrás por los observadores de la frontera pampeana y del «sistema» fronterizo generador de «barbarie»⁵². Una mirada repetida una y otra vez por Sarmiento, desde su definición de la «barbarie» como sistema de vida rural en el *Facundo* de 1845 hasta la denuncia de esas «personas que la ley no sabría clasificar» de su discurso presidencial de 1869. En realidad la cuestión de

⁴⁷ S 1867:134.

⁴⁸ S 1867:135.

⁴⁹ S 1867:161.

⁵⁰ S 1867:161.

⁵¹ D 1878 II:256.

⁵² Cfr. Pedro NAVARRO FLORIA, «'Formar patria a hombres que no la tienen'. Pedro Andrés García, entre la frontera colonial y la política de conquista», *Revista Complutense de Historia de América*, 25, Madrid, 1999, pp. 258-260 y 263-264.

la inadaptabilidad de los grupos fronterizos al orden estatal y capitalista no se fundaba en sus caracteres raciales sino en el conocimiento y el aprovechamiento acabado que habían logrado, con la experiencia del área de contacto, de los recursos disponibles en la franja fronteriza. La cuestión, en síntesis, no era que fueran indígenas sino que esa «mezcla de blanco e indio» del discurso roquista estaba en permanente conflicto con el orden legal estatal. En esto consistía el ser «indio» para la mentalidad dominante: por eso Roca dice que «destruidos los indios de la Pampa, los demás indios desaparecerán» y se incorporarán a la sociedad blanca. ¿Qué significa esa desaparición anunciada? Simplemente el sometimiento, el dejar de ser visibles como problema, el dejar de vivir «del robo y la pelea». La cuestión consistía, claramente, en disgregar a las tribus sometidas y convertir a sus individuos en mano de obra barata, en «elemento de orden» vistiendo un uniforme, o en servicio doméstico de las clases acomodadas. Esos eran los nuevos lugares que la sociedad dominante destinaba a los que hasta entonces eran pobladores libres de la Pampa.

En relación con la frontera, la autoidentificación del *nosotros* se construía claramente con las personas y las cosas que eran objeto de la hostilidad de los ataques indígenas. Desde sus bancas del Congreso, los voceros del orden establecido se solidarizaban con el Ejército, con los ciudadanos amenazados en sus vidas y propiedades cuyo desamparo justificaba una ofensiva, con los «pacíficos moradores de aquellas campañas» inquietados por las «hordas salvajes», con «los argentinos cautivados por los indios salvajes», con «nuestras indefensas mujeres de la campaña» y otras expresiones similares⁵³, con los sufridos guardias nacionales representantes del pueblo en armas contra la barbarie pero también víctimas de la arbitrariedad de las autoridades rurales⁵⁴, y en términos más generales por la «población»⁵⁵ que valorizaría la tierra.

Pero también en un plano menos concreto se trataba de la «seguridad del comercio y de las propiedades, o sea, la existencia misma del país en su actual forma»⁵⁶, con la civilización y la industria de «el vasto territorio que hoy permanece inculto»⁵⁷, con «el orden público del Estado»⁵⁸, con «la sociedad argentina» para quienes ellos legislan⁵⁹, con «la civilización y prosperidad de la República»⁶⁰, con las ciudades y los capitales concentrados⁶¹, con «el honor del país y la civili-

⁵³ DBA 1856:77; SBA 1858:434; D 1856:523-524; D 1857:297; DBA 1859, sesión del 4/5, pp. 2-3; D 1863 I:355 y 361; D 1863 II:146; S 1864:36 y 40-41; S 1867:116 y 118-119; S 1869:952-954.

⁵⁴ S 1869:954-956 y 962-966; S 1872:8.

⁵⁵ S 1875:831-832; D 1876 I:734-738; D 1879:15-16.

⁵⁶ S 1855:25.

⁵⁷ DBA 1856:79.

⁵⁸ DBA 1856:79.

⁵⁹ SBA 1856:89.

⁶⁰ D 1856:509.

⁶¹ SBA 1858:427-429.

zación» que se defienden junto con «las vacas del estanciero»⁶², en fin, con el progreso⁶³. En cualquier caso, fueran quienes fuesen los sujetos del reemplazo poblacional propuesto, son «los intereses del comercio y de la industria»⁶⁴, «nuestro territorio» y «nuestra riqueza» —los de la Nación—, «la vida y la fortuna de los habitantes de los pueblos fronterizos»⁶⁵ lo que está en juego y lo que resulta subrogado en aquellos a quienes la necesidad, el interés o las decisiones políticas empujaban hacia el lejano sur. Resulta notable constatar de qué modo este objeto del discurso —el de los valores y bienes a defender— muestra y oculta al mismo tiempo. Muestra una diversidad de sujetos sociales unidos en la defensa de unos valores que atraviesan las barreras de clase: la propiedad, la seguridad, la familia, en definitiva la vida —que es «preciosa» si es la de quien vive al amparo del Estado, no así la del «salvaje»—. Sin embargo, oculta que la propiedad escasa o nula del pobre y la familia incierta del gaucho no se verían significativamente mejor garantizadas de un lado de la frontera que del otro, a juzgar por el poema *Martín Fierro* y por otros testimonios contemporáneos. Precisamente el gaucho era el que componía las milicias de que hablaba en 1858 un político porteño cuando afirmaba que «el soldado en la frontera está defendiendo las vacas del estanciero»⁶⁶. En síntesis, se presentaba como una política social integral, de defensa de todos, lo que en realidad era la defensa de los intereses de algunos.

En los períodos en que recrudecía la virulencia fronteriza, las imágenes de los indígenas bárbaros, salvajes y ladrones junto con la de los montoneros y rebeldes del interior por un lado, y las de los terratenientes, inmigrantes y campesinos laboriosos y pacíficos por el otro, operaban como un par de opuestos constituido por victimarios y víctimas de un círculo de violencia que sólo se rompería mediante la imposición de la autoridad del Estado nacional. Por otra parte, mientras los primeros personificaban y hacían visible la «barbarie» a destruir, los segundos nos brindan una imagen fragmentaria pero significativa de la sociedad propugnada, de los ciudadanos deseados para la nueva nación en construcción. La brecha de la discrepancia entre unos y otros anticipa la imposibilidad de acercamiento o asimilación, y por ende la necesidad de una acción positiva por parte del orden dominante en busca del reemplazo o el exterminio de los elementos indeseables.

Si el *salvajismo* y la *indianidad* representaban todo lo que se oponía al orden en construcción, éste era asimilado lisa y llanamente a la *civilización*. Una civilización que se proponía, en palabras de Mitre, «el dominio material y moral... sobre las tribus [de] bárbaros»⁶⁷, «civilización cristiana» que estaba en guerra

⁶² SBA 1858:485.

⁶³ SBA 1859:13.

⁶⁴ D 1872:53.

⁶⁵ D 1878 I:678.

⁶⁶ SBA 1858:485.

⁶⁷ S 1870:229.

contra «las tribus pampas»⁶⁸. Quedaba así consagrado en el campo del discurso político el par de opuestos *salvajismo/civilización*, respaldatorio de la lógica de la conquista.

3. LA PAZ Y LA GUERRA: LAS MODALIDADES DEL TRATO FRONTERIZO

a. El «negocio pacífico» y la evangelización de los «infeles»

La Constitución Nacional de 1853, en continuidad con la política dual pero fundamentalmente pacífica de la época de Rosas⁶⁹, atribuía al Congreso el «proveer a la seguridad de las fronteras; conservar el trato pacífico con los indios, y promover la conversión de ellos al catolicismo» (art. 64°, inc. 15). Durante el debate de Santa Fe (sesión del 28/4/53) el padre Benjamín Lavaisse propuso la última parte. Juan F. Seguí, desde una postura diametralmente opuesta, encontraba contradictorios «trato pacífico» y «defensa de la frontera», por lo que alegaba que si no se proponían medios eficaces «el votaría su exterminio, sin comprometer sus sentimientos de caridad»; en definitiva propuso «procurar *en cuanto sea posible* el trato pacífico». Juan M. Gutiérrez, desde una postura más adecuada al ámbito constitucional, observaba que era mejor dejar al Congreso la fijación de los medios incluso si se optaba por la guerra. José B. Gorostiaga fue finalmente quien propuso la redacción definitiva, que comprende todas las opciones⁷⁰.

Este amplio mandato constitucional se refleja fundamentalmente en la serie de iniciativas expresadas en los mensajes presidenciales de Urquiza de 1856, 1857 y

⁶⁸ S 1870:246.

⁶⁹ Abelardo LEVAGGI, *Paz en la frontera, Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (siglos XVI-XIX)*, Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino, 2000, p. 268.

⁷⁰ *Anales de legislación argentina*, t. complementario (1852-1880), Buenos Aires, La Ley, 1954, p. 46. Desde 1860 este artículo pasó a ser el 67°, y desde la reforma de 1994 es el art. 75°. Hubo varios proyectos de reformarlo: el diputado C. Olivera, en 1903, proponía «ver si el pueblo, si la conciencia nacional está conforme en que se imponga el catolicismo a los indios, ¡como si no fuera bastante imponerles nuestra civilización!». Otras iniciativas de 1913, 1917, 1924, 1925, 1949 (reforma de la Constitución Nacional), 1957 (Convención Nacional Constituyente) y 1959, todas fueron contrarias a la promoción del catolicismo desde el Estado, pero recién quedó suprimida la parte que alude al trato pacífico y la conversión de los indígenas al catolicismo por la Convención Constituyente de 1994, que también añadió un inciso (el 17) por el cual se atribuye al Congreso el reconocimiento de «la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos» y las acciones relacionadas con esta nueva posición. Cfr. Susana BOTTE (coord.) et al., *Tratamiento de la cuestión indígena*, Buenos Aires, Congreso de la Nación, 1991 (3ª ed.), pp. 67-71, y Daniel Alberto SABSAY y José Miguel ONAINDIA, *La Constitución de los argentinos, Análisis y comentario de su texto luego de la reforma de 1994*, Buenos Aires, Errepar, 1994, pp. 219-220.

1859, que propugnaban la continuidad el trato pacífico⁷¹. En esos años también el Congreso de la Confederación aprobó, por ley 147, el pago de «redención de los argentinos cautivados por los indios salvajes»⁷². El trato pacífico de que la Confederación hacía gala, contrastante con los duros ataques que la confederación pampa lanzaba sobre las fronteras del Estado de Buenos Aires, constituía una estrategia más en el marco del conflicto de dominación que signaba las relaciones entre Buenos Aires y el Interior. Duraría como política predominante, entonces, lo que duró el conflicto y la alternativa, es decir el conflicto armado con los grandes cacicatos de la Pampa, se insinuaría como su estrategia sustitutiva a partir de la imposición de la política porteña.

Directamente relacionado con la propuesta del trato pacífico y en el mismo apartado constitucional figuraba el mandato de promover la conversión de los indios al catolicismo. La larga historia y el prestigio ganado por la institución fronteriza de las misiones justificaba su presencia en los proyectos de la época. Desde 1855 se repiten en el Congreso las solicitudes de misioneros para distintos puntos de las fronteras norte y sur⁷³. Se alegaban tanto razones humanitarias como económicas, puesto que se reduciría el presupuesto militar⁷⁴, aunque se asumió generalmente que el sostenimiento de las misiones formaba parte del compromiso constitucional del Estado hacia la Iglesia Católica.

Desde el momento mismo en que Bartolomé Mitre asumió la Presidencia de la República, su Gobierno propagó la idea de que había que trazar y acordar un plan de mayor alcance que los intentos aislados realizados hasta entonces⁷⁵. Ese mismo año, José Mármol presentaba la cuestión en términos de opción entre un plan ofensivo y otro que recurriera a los medios históricos de la reducción pacífica y las misiones⁷⁶. El trato pacífico tuvo otros calificados defensores, como Félix Frías⁷⁷, el ministro Guillermo Rawson⁷⁸ y el mismo ministro de Guerra de la administración Mitre, el general Juan A. Gelly y Obes, que estaba lejos de proponer una solución ofensiva⁷⁹ y que defendía la opción negociadora con un argumento contundente: «Eso es menos malo que la guerra»⁸⁰. Un proyecto de 1864 de los diputados Oroño, Zuviría y Granel proponía la creación de fondos

⁷¹ S 1856:10; S 1857:11; S 1859:9-10.

⁷² D 1857:297; S 1857:341; S 1857:347; D 1857:320.

⁷³ S 1857:35, 64, 66; D 1857:124-128 (faltan en el Diario de Sesiones las pp. 129-136); D 1856:508-509; S 1856:310-311; D 1859:4.

⁷⁴ D 1857:137-139; S 1857:165.

⁷⁵ S 1863:16-17.

⁷⁶ D 1863 I:360.

⁷⁷ S 1863:443.

⁷⁸ S 1863:446.

⁷⁹ GELLY Y OBES [34], pp. 14-16; Juan A. GELLY Y OBES, *Memoria presentada por el ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional de 1865*, Buenos Aires, s/ed., 1865, p. VIII.

⁸⁰ D 1863 II:486-487.

públicos para el «mantenimiento del trato pacífico con los indios y... su colonización»⁸¹ como solución integral de la cuestión fronteriza. De modo que las ideas del trato pacífico y la colonización indígena también tenían en la época el alcance mayor de los proyectos a mediano o largo plazo que se reclamaban desde diversos sectores. Es claro que aún cuando se pensara en una «solución final» de tipo militar para cuando el fin de los conflictos internos y externos lo hiciera posible, el compromiso de trato pacífico con los llamados «indios amigos» se mantenía, como lo demuestran los diversos tratados firmados en esos años, que llevaron a duplicar la partida presupuestaria correspondiente⁸². La idea de la posibilidad de un trato pacífico con los pueblos indígenas se complementaba, efectivamente, con diversos proyectos de colonización en la Pampa y la Patagonia sin necesidad estricta de una conquista militar violenta.

La mayoría de las variantes de trato pacífico fueron formalmente desechadas durante el extenso debate de la ley 215 desarrollado en el Senado durante los días 2, 4 y 11 de julio de 1867. Allí se definió el objetivo de llevar la frontera sur argentina hasta los ríos Neuquén y Negro mediante la conquista militar del territorio de la Pampa, admitiendo sólo subsidiariamente el entendimiento no violento⁸³. Sin embargo, unos meses después se debatió en el Congreso un proyecto de ley del senador puntano Juan Llerena fijando normas para el trato «con las tribus indias de las fronteras interiores de la República» en forma de arreglos pactados y con la finalidad de sedentarizarlas⁸⁴. Se trataba de retomar la tradición colonial de trato fronterizo basado en el reconocimiento de cierta autonomía política indígena, que no siempre implicaba renunciar a la jurisdicción territorial por parte del Estado. La oposición que generó esta postura es demostrativa de lo dificultoso que resultaba proponer un acuerdo de ese tipo en el contexto de la concepción decimonónica y monista del Estado-nación, que no admitiría otra autoridad ni otras armas dentro del territorio que no fuesen las del Estado nacional.⁸⁵ El trato

⁸¹ D 1864:138-141.

⁸² S 1865:485; GELLY Y OBES [79], pp. VIII-XI.

⁸³ Esta resultaría ser la interpretación definitiva del mandato constitucional antes citado; S 1868:633-635.

⁸⁴ S 1868:211-212 y 633-635. Hay un comentario interesante del debate en LEVAGGI [69], pp. 385-390.

⁸⁵ Claudia BRIONES y Morita CARRASCO, *Pacta sunt servanda, Capitulaciones, convenios y tratados con indígenas en Pampa y Patagonia (Argentina 1742-1878)*, Buenos Aires, IWGIA-Vinciguerra, 2000, p. 36, citando a Levaggi, constatan la influencia de esta concepción del Estado, a diferencia de los EE.UU., donde los tratados con los indígenas son considerados tratados con naciones extranjeras: «... en la República Argentina, a partir del dogma del Estado-Nación, se negó la posibilidad del pluralismo jurídico reconocido y practicado en la época colonial, para imponerse un monismo jurídico absoluto». Coinciden con Miguel Alfonso MARTÍNEZ, *Study on treaties, agreements and other constructive arrangements between States and indigenous populations*, Organización de las Naciones Unidas, 1997 (inédito) en que «a partir de la segunda mitad del siglo XIX, los poderes coloniales y sus sucesores se basan en el positivismo jurídico para empezar a tratar las relaciones con los pueblos indígenas como asuntos de política doméstica o interior...».

pacífico en esas condiciones era considerado por los voceros del orden dominante «humillante para el Congreso y para el Gobierno» y terminaría «autorizando el robo, legalizado por una ley del Congreso»⁸⁶. Coincidimos con Levaggi en que «el desprecio que por los tratados sentía una parte cada vez más numerosa del grupo dirigente la llevaba a aguzar la imaginación para quitarles relevancia y hasta negarlos». Así, refiriéndose al senador Oroño, este autor afirma: «Su exageración llegó al límite, cuando aseguró que no se había visto ‘jamás’, desde la época de la conquista, que los indios hubieran ‘dejado de faltar a sus compromisos’»⁸⁷. Los mismos senadores que impugnaban el trato pacífico intentaron avanzar también sobre el presupuesto asignado al mantenimiento de las relaciones con los llamados «indios amigos».

El ciclo bélico de 1870-1872 —el último de ofensiva indígena— se iniciaba, paradójicamente, con la perspectiva optimista del presidente Sarmiento: tierra reconquistadas, caminos recobrados y tratados de paz⁸⁸. Superadas las hostilidades que culminaron en la batalla de San Carlos, en 1872, la comisión especial formada en la Cámara de Diputados arribó a un dictamen favorable al trato pacífico, un trato que entonces se percibía posible en un contexto de relaciones profundamente modificado por el resultado de los últimos conflictos. Levaggi llama la atención acerca de la coincidencia temporal de estas ideas con la creación de un Consejo para la Conversión de los Indios al Catolicismo, por el arzobispo de Buenos Aires Federico Aneiros, y con la generación de un proyecto de misiones católicas combinadas con colonias agrícolas, de autoría del ministro Avellaneda, que no prosperó⁸⁹. Esto permitió una revisión crítica de la situación previa y una clara distinción entre modos de trato pacífico. Según la Comisión de Diputados, el «negocio» mantenido hasta entonces les suministraba a las tribus provisiones pero no promovía su asentamiento «fijo»⁹⁰. Para entonces, testigos privilegiados del mundo fronterizo como el coronel Álvaro Barros o el viajero George Musters

⁸⁶ S 1868:636-637 y 639.

⁸⁷ LEVAGGI [69], pp. 388-390. No coincidimos, sin embargo, con la conclusión de Levaggi acerca de las fuentes ideológicas de esta postura política, cuando la atribuye a cierto «darwinismo social» contrapuesto a la «antropología cristiana» precedente. Nos inclinamos a ver más motivaciones políticas de raíz socioeconómica que razones antropológicas en la opción de la mayoría de la clase dirigente argentina por la guerra de conquista.

⁸⁸ S 1870:17. Sobre las extensas tratativas de paz con los ranqueles, con la mediación de los Franciscanos de Río Cuarto y con la famosa intervención de Lucio V. Mansilla, cfr. LEVAGGI [69], pp. 391-426.

⁸⁹ LEVAGGI [69], pp. 483-484. Levaggi también explica las diferencias metodológicas que surgieron entre Aneiros y Avellaneda. Hay una serie muy rica de documentos sobre el tema, por ejemplo: «Informe anual del Arzobispo al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública E. Wilde, 27 de marzo de 1883», *La Buena Lectura* (Buenos Aires), 12 de mayo de 1883; Santiago COPELLO, *Gestiones del arzobispo Aneiros a favor de los indios hasta la conquista del desierto*, Buenos Aires, Coni, 1945; etc. Agradezco las referencias sobre el tema a María Andrea Nicoletti.

⁹⁰ D 1872:288 y 584-585.

ya habían señalado la corrupción de los proveedores, los pulperos y muchos jefes militares de la frontera como el principal problema para el funcionamiento de unas relaciones normales. Lejos de prever la necesidad de militarizar la resolución de la cuestión ni de emprender inmediatamente una campaña armada de conquista, la Comisión antepuso la necesidad de pacificar con el uso sólo subsidiario de la fuerza⁹¹. Sin embargo, la iniciativa no contaba con apoyo del Poder Ejecutivo y nunca fue tratado por el Senado.

La derrota militar del último gran ataque indígena en 1872 provocó, aparentemente, la esperada quiebra económica que haría posible el establecimiento de nuevas condiciones para el sometimiento pacífico de los habitantes de la Pampa y la Patagonia⁹². De modo que ya no se hablaba de indígenas enemigos sino de grupos empobrecidos, vencidos y sometidos o por someterse en un corto plazo. El discurso político sobre el tema ya se expresaba por entonces en los términos que serían usuales después de 1879, y comenzaba a girar en torno de la cuestión de qué hacer con los vencidos. En ese contexto, reapareció una variante de la política de trato pacífico que había sido descartada años antes y que se aplicaría inmediatamente después de las campañas de conquista: la evangelización. Siendo el arzobispo de Buenos Aires diputado nacional, en 1874, propuso y consiguió un aumento en el presupuesto de Culto destinado al efecto, con el apoyo entusiasta de varios legisladores y del propio ministro Avellaneda⁹³.

Esta nueva predisposición al trato pacífico emergería en el proyecto de ley de inmigración y colonización impulsado por el mismo Avellaneda como presidente en 1875 y 1876⁹⁴. Gracias a la preponderancia de este punto de vista, finalmente se suprimió para los indígenas el requisito de trabajar y la exigencia de reembolsar el valor de las tierras en la redacción del artículo 103 (que finalmente quedó como 96) de la que sería la ley 817⁹⁵. Esto significaba, al menos en teoría, no dejarlos librados a las mismas condiciones del mercado que los colonos inmigrantes.

Sin embargo, el impulso dado por el ministro Adolfo Alsina a la política de conquista territorial pronto dio por tierra con todas esas buenas intenciones. Precisamente unos días antes de que se sancionara la ley 817 de inmigración y colonización, Alsina defendió y logró en la Cámara de Diputados la supresión, para 1877 y los años subsiguientes, de la partida presupuestaria destinada a nuevos tratados de paz: «El Gobierno suprime esta partida porque no está dispuesto a

⁹¹ D 1872:289-290.

⁹² S 1874:23; [GAINZA] *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina presentada al Congreso Nacional en 1874*, pp. XXVIII-XXXIV; [Adolfo ALSINA] *Memoria presentada por el ministro secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina Dr. D. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional en 1875*, Buenos Aires, Imprenta Nueve de Julio, 1875, pp. 27 y 30-31.

⁹³ D 1874:999-1.001.

⁹⁴ S 1876:790-793.

⁹⁵ S 1876:796.

aceptar nuevas tribus que pudieran someterse»⁹⁶. Este fue el fin de las perspectivas de trato pacífico. Levaggi llama la atención sobre el giro producido en el discurso público de Avellaneda, acomodaticio y funcional al clima dominante. Aunque el mismo autor conjetura que la designación del ministro Roca a la muerte de Alsina debió influir en este cambio, no podemos ignorar que quien eligió a Roca, ya conocido por su inflexibilidad y pragmatismo, fue el mismo Avellaneda⁹⁷. «Roca... concibió la búsqueda de la unidad como una empresa de conquista, en la que la violencia ocupaba el lugar de la negociación...»⁹⁸. A partir de entonces se impondría la lógica implacable de los intereses políticos y económicos que llevarían a la guerra.

b. La conquista material y la guerra

Durante el período de la secesión de Buenos Aires, las posibilidades de defender eficazmente la frontera indígena y los modos de hacerlo se debatían recurrentemente ante cada invasión pampa, aunque no se insinuaba esta necesidad con tanta fuerza en la Confederación como en Buenos Aires, indudablemente la más perjudicada por el acercamiento entre Urquiza y Calfcucurá. Por otra parte los términos en que aparece el tema siguen siendo los de una política netamente defensiva, de mantenimiento del *statu quo*. Para la provincia porteña lo más pre-ocupante era la conspiración de «los enemigos del orden público del Estado» de Buenos Aires con «los salvajes de la Pampa», que obligaba a una verdadera sangría de recursos: en 1857 el ramo de Guerra se llevaba casi 40 millones de un presupuesto general de 70 millones de pesos⁹⁹. El tono del enfrentamiento civil alcanzó el estado de guerra en mayo de 1859, cuando la Legislatura de Buenos Aires autorizó al Poder Ejecutivo para repeler el ataque de la Confederación, lo que llevaría a ambos bandos a la batalla de Cepeda el 23 de octubre¹⁰⁰. A partir de entonces y hasta el cierre del conflicto de dominación en el campo de Pavón la hostilidad desde la frontera indígena se volcó también contra la Confederación, que debió salir a responder con sus escasos recursos al desafío de los malones mientras Buenos Aires lograba mantener la línea a un costo siempre creciente. 1860 marcó una primera inflexión en la cuestión en la Legislatura de Buenos Aires, donde se dio, por primera vez, un auténtico debate acerca de los montos y

⁹⁶ D 1876:II, 261.

⁹⁷ Por su parte Néstor T. AUZA, «La ocupación del espacio vacío: de la frontera interior a la frontera exterior. 1876-1910», en Gustavo FERRARI y Ezequiel GALLO (compiladores), *La Argentina del Ochenta al Centenario*, Buenos Aires, Sudamericana, 1980, p. 64, atribuye a Avellaneda la autoría del plan de conquista y a Alsina y a Roca el rol de ejecutores materiales: cfr. pp.70-71.

⁹⁸ D 1876 II:494.

⁹⁹ SBA 1856:XIX.

¹⁰⁰ DBA 1859, sesión del 4/5, pp. 2-3; SBA 1859:13.

destinos de los fondos asignados a la frontera indígena, resultando en una drástica reducción ejecutada por el nuevo gobernador Bartolomé Mitre.

Las fluctuaciones en el discurso sobre el conflicto armado fronterizo seguían el mismo ritmo que el desarrollo de los conflictos yuxtapuestos por la dominación política entre Buenos Aires y el Interior y entre indígenas y blancos. Resuelto el primero en Pavón, recién entonces se daría lugar a la resolución del segundo. En síntesis, la tendencia hacia la opción ofensiva se iría afianzando en la misma medida en que sus alternativas, el «negocio pacífico» y las misiones, desaparecieran del discurso y de las opciones políticas por la imposición del proyecto liberal y centralista porteño.

En los años siguientes a Pavón y como alternativa a las propuestas de trato pacífico, se fueron delineando distintos proyectos de política ofensiva.¹⁰¹ El tema reaparecía, naturalmente, cuando la intensidad de las invasiones fronterizas y el daño económico que conllevaban lo hacían urgente. Dado que la referencia a planes de mayor alcance aparece frecuentemente ligada al recrudecimiento de las invasiones, se comenzaba a naturalizar la idea de que un proyecto mayor debería sustentarse en una ofensiva militar¹⁰² y de que esa ofensiva sería el resultado de una larga saga bélica¹⁰³.

En la Cámara de Diputados y a propósito del proyecto de movilización de las Guardias Nacionales —que sería la ley 88—, se planteó un interesante debate acerca del alcance de las invasiones fronterizas¹⁰⁴. Al considerarse a los incidentes de violencia fronteriza como ataques contra el orden estatal y la «civilización», los insurrectos internos pasarían a ser tratados como enemigos externos. Bajo este supuesto, entonces, se aprobó en 1864 la movilización de las Guardias Nacionales de las provincias, sentando un importantísimo precedente para la caracterización jurídica y política de las relaciones fronterizas. La gravedad de los ataques de indígenas y montoneros parecía justificar que se los tratase como invasiones exteriores, operadas por agentes ajenos a la nacionalidad —y aún externos a la civilización y a la humanidad—, declarando de hecho un estado de guerra interna en nombre del territorio reivindicado como nacional y en relación con los bienes y valores tutelados por el orden estatal. Se sentaba así una suerte de doctrina centrada en la negación de la nacionalidad y de los derechos humanos del enemigo interno, que tendría lamentables secuelas en la Argentina aún a fines del siglo XX.

La apelación a la memoria histórica se convertiría en forma creciente en uno de los más fuertes argumentos a favor de la intervención militar, en una verdadera operación intelectual tendiente a borrar del pasado las experiencias de trato

¹⁰¹ S 1864:152-157; S 1865:11.

¹⁰² S 1863:16-17; D 1863 I:360 y 155.

¹⁰³ D 1863 I:359; S 1864:42; D 1864:140.

¹⁰⁴ D 1864:180 y 188-190.

pacífico y convivencia fronteriza que habían caracterizado a las relaciones interétnicas —excepto algunos cortos intervalos— desde el siglo XVII hasta la batalla de Pavón, y poner de relieve como gestas civilizatorias las acciones violentas de la década de 1780, de la década de 1820 y de 1833. La reescritura de la memoria forma parte de la «carrera entre las palabras y los acontecimientos» desatada por la nueva experiencia de la frontera¹⁰⁵. En esta situación mental de «equilibrio inestable... entre anacronismo y utopía», surge «el porvenir como dimensión temporal privilegiada, dado que se trata de un país en expansión, [que] tiende a anular el pasado, a imponer una aceleración dinámica al presente», señala el mismo autor¹⁰⁶. Y era la sobreposición del futuro sobre el pasado en esta recreación del discurso histórico, más que la experiencia real, la que prescribía la necesidad de la guerra.

Parte del futuro entrevisto sería, según el discurso de la época, el fin del perjuicio económico que suponía el mantenimiento del *statu quo* y el aumento de la producción nacional¹⁰⁷.

Finalmente, sobre la base de un proyecto original de los senadores puntanos Juan Llerena y Mauricio Daract y del santafesino Gerónimo del Barco, la Comisión de Guerra del Senado compuesta por Juan Madariaga, Joaquín Granel y el mismo Llerena elaboró el proyecto de traslación de la frontera sur que se sometió a debate en el recinto el 2 de julio de 1867 bajo la consigna de que «ni la Nación, ni el Congreso puede consentir por más tiempo que los bárbaros de la Pampa, con violación de los tratados más solemnes sigan asolando y destruyendo nuestras poblaciones fronterizas»¹⁰⁸. Varios senadores consideraban positiva la traslación de la frontera al río Negro, una empresa de bajo costo si se reducía a una expedición puramente militar, además de que los hacendados contribuirían gustosamente a una operación de este tipo¹⁰⁹. Llegado el punto de discutir la redacción del artículo 4º, la realización de la «expedición nacional» fue presentada por Llerena como una opción no forzosa para consolidar la ocupación del río Negro: «La ocupación de la frontera del río Negro puede hacerse sin entrar a desalojar esas tribus, que son la causa de las perturbaciones y depredaciones de nuestra frontera...». Pero otros opinaban «que al mismo tiempo de ocupar la nueva línea de frontera que este proyecto señala, debemos tomar las medidas conducentes a librarnos de los indios...»¹¹⁰.

¹⁰⁵ Vanni BLENGINO, «La zanja de la Pampa y la Gran Muralla china», en: Chiara VANGELISTA (organizadora), *Fronteras, etnias, culturas. América Latina, siglos XVI-XX*, s/ciudad, Abya-Yala, 1996, pp. 129-147, aquí p. 131.

¹⁰⁶ BLENGINO [105], pp. 131-132.

¹⁰⁷ D 1863 I:360; D 1864:140-141.

¹⁰⁸ S 1867:116.

¹⁰⁹ S 1867:132.

¹¹⁰ S 1867:163-166.

De este modo, la campaña militar que inicialmente se formulaba como un componente más del proyecto, pasaba a ser el elemento central del acuerdo y la solución final para todas las cuestiones que se pretendían resolver: la de la tierra, la de la seguridad interior y la del reemplazo poblacional propugnado para poner en valor lo conquistado. Esta centralidad de la campaña militar de conquista derivaba como una consecuencia lógica de considerar a la tierra como poseída por los pueblos indígenas por derecho propio —derecho que derivaba de la posesión efectiva—; de considerar a la conquista —por lo tanto— como el mecanismo de apropiación más adecuado al Estado; de considerar a los indígenas y demás pobladores de más allá de la frontera como depredadores, salvajes, bárbaros, etc., y fundamentalmente como *nómades* sin derecho a la territorialidad; y de considerar a sus actividades económicas —fundamentalmente la apropiación, cría y comercio de ganado— como un daño al progreso encarnado por los intereses de los hacendados y de los pacíficos y laboriosos habitantes de la campaña.

Resueltas estas cuestiones centrales, el resto del proyecto se aprobó sin discusión en ambas cámaras legislativas y quedó sancionado el 13 de agosto de 1867. Entre los puntos que no se discutieron estaba el artículo que postergaba la puesta en práctica del proyecto hasta tanto no concluyera la Guerra de la Triple Alianza, que condenó a la frontera a la larga espera que duraría hasta 1879.

El proceso que advertimos como hilo conductor siguiendo el eje del discurso político sobre la frontera desde la ley 215 a 1879, es fundamentalmente el de la *militarización* de la situación. Esta militarización fronteriza se dio en varias fases: en primer lugar, mediante la sustitución —finalizada la guerra del Paraguay— de las Guardias Nacionales por el Ejército de línea¹¹¹; en segundo lugar —coincidiendo con el ciclo bélico 1870-1872— por una nueva movilización masiva de guardias nacionales¹¹²; en tercer lugar —con la utilización de esa masa crítica de tropas y de nuevos recursos como el telégrafo— por la imposición de la lógica conquistadora de la frontera ganadera bajo el mandato ministerial de Adolfo Alsina; y finalmente, mediante la continuación natural de esa estrategia por el general Roca.

El balance que hace Sarmiento ante el Congreso en sus dos últimos mensajes, de 1873 y 1874, presenta, como ya vimos, un panorama propicio a la realización del programa pacificador. La intervención del arzobispo Aneiros en favor de la evangelización y la evaluación auspiciosa de la experiencia galesa en el Chubut parecían augurar el fin de la guerra de frontera. Pero con la llegada de Alsina al Ministerio de Guerra la política de pacificación se quebraría definitivamente. En septiembre de 1875 el nuevo ministro presentó su plan de avance de la frontera

¹¹¹ Cfr. S 1868:18, 157-160, 223-225, 231-239, 641, 687-696; D 1868:62-64; S 1869:440, 952-960, 964-966.

¹¹² Cfr. S 1870:223-225; S 1871:316-317, 320-321 y 337; S 1872:8, 131-132, 199-200; D 1872:172, 183-185, 215, 286-290, 405, 694, 749-751.

por líneas sucesivas, instalando el debate acerca de las modalidades de la guerra de conquista y clausurando toda alternativa. A partir de entonces se operaría la militarización definitiva de la cuestión, ciñéndose la discusión a los detalles tácticos.

Alsina proponía un plan de ocupación territorial apoyado por varios importantes estancieros¹¹³, avanzando por líneas sucesivas, estableciendo pueblos y colonias nacionales. El Poder Ejecutivo fundamentaba esta propuesta en particular¹¹⁴ y la ofensiva en general en la coyuntura económica de «falta de equilibrio entre la producción y el consumo», superable mediante la incorporación inmediata de dos mil leguas cuadradas capaces de sustentar, estimativamente, cinco millones de vacunos:

«Y si se ha propuesto, como hipótesis, que se conquistarán al desierto y a la barbarie 2.000 leguas, no es, en verdad, porque tal sea el límite de la ocupación definitiva, sino porque el plan del Poder Ejecutivo es *ir ganando zonas por medio de líneas sucesivas*.

«...»

«Por el contrario, *una expedición que vaya a ocupar y a colocarse en lugares estratégicos con elementos de población, y pronta para agredir si es agredida*, obligará a las tribus del desierto a retirarse al otro lado del río Negro, o a implorar la paz, porque, perdiendo la posesión y el uso de esos lugares estratégicos, habrán perdido al mismo tiempo todos los elementos indispensables para la vida nómada que llevan.

«En una palabra, Honorable Senado, el plan del Poder Ejecutivo es contra el desierto para poblarlo, y no contra los indios para destruirlos.»¹¹⁵

La famosa frase que cierra esta última cita y la crítica de las «expediciones destructoras» —que la mayoría del discurso político de la época compartía— no son suficientes para opacar las contradicciones internas de un discurso que seguía proponiendo, en definitiva, el genocidio. Para la mentalidad racionalista de la época, la conservación física de los que no se resistieran a la imposición de la autoridad nacional constituía prueba suficiente de que la guerra no era contra los indígenas; el término «exterminio» se interpretaba en sentido estrictamente material. «¿Quién le ha dicho que deseo el exterminio de los indios?» preguntaba airado Oroño a un colega, mientras se oponía a que se les reconociese a los pueblos indígenas su derecho a la tierra.¹¹⁶ El uso de la fuerza se proponía «no para

¹¹³ S 1875:821.

¹¹⁴ El mensaje, también en Adolfo ALSINA, *La nueva línea de fronteras, Memoria especial del Ministerio de Guerra y Marina, año 1877*, Buenos Aires, EUdeBA, 1977 [1ª ed.: Buenos Aires, 1877], pp. 19-25.

¹¹⁵ S 1875:818, 821, 828-829. Los subrayados son míos.

¹¹⁶ S 1868:638.

exterminarlos, sino para infundirles respeto...»¹¹⁷. La comisión especial formada por los diputados de 1872 veía perfectamente compatibles la conquista del territorio prescripta por la ley 215 y una política de no exterminio, porque «sería incomprensible una civilización que no tuviera más que la muerte y el exterminio, para operar la pacificación y conversión que el precepto constitucional le atribuye»¹¹⁸. El mismo general Roca se manifestaría más tarde en contra del exterminio físico, confiado en que las leyes ineluctables de la naturaleza sabrían administrar el choque de las «razas». Sin embargo, ninguno de los voceros emergentes de la clase política de la época se escandalizaba ante la propuesta de privar a los pobladores de tierra adentro de sus más elementales medios de subsistencia: así es como en el discurso de Alsina y de sus contemporáneos convivían sin dificultad la propuesta de no exterminar por la fuerza al enemigo con la de privarlo de todos sus recursos vitales, tanto naturales como culturales.

Botte y sus colaboradores señalan algunos desplazamientos interesantes en el sistema de valores reflejado por el discurso político oficial en la etapa del avance fronterizo y el sometimiento abierta con el ministerio de Alsina. En primer lugar, observan la recurrencia de la idea de realizar una suerte de «pacificación por la fuerza», mediante una guerra de recursos, por la presencia amenazadora del Ejército, etc.¹¹⁹ En segundo lugar, postulan la existencia de un consenso fuerte en torno de un complejo de ideas y de mecanismos de control social contrarios al modo tradicional de vida en la campaña:

«El respeto a la propiedad privada, el acatamiento a la autoridad y la organización familiar eran visualizados como valores interdependientes, cuya asimilación por parte del indígena garantizaba su sumisión al orden constituido y le otorgaba un lugar de subalternidad... dentro de un esquema sociopolítico en cuya concepción y estructuración no ha participado. Dentro de este discurso... el conjunto de virtudes encarnadas en la civilización es evidente por sí mismo y no exige demostración.»¹²⁰.

El balance de 1876 y el verano de 1877, hecho por el presidente Avellaneda al inaugurar el Congreso de este año último, señalaba el importante lugar que había ocupado el tema de la frontera: «Los trabajos contra las fronteras [sic] han ocupado muy principalmente en este año la atención administrativa, y puede decirse sin exageración que tocan por ahora a su término...» con el establecimiento de la nueva línea entre Bahía Blanca y el río Quinto, sus fortines, su zanja defensiva y sus líneas de telégrafo¹²¹. Un año después el presidente hablaba de la

¹¹⁷ S 1868:642.

¹¹⁸ D 1872:287.

¹¹⁹ BOTTE [70], pp. 23-25.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 48.

¹²¹ S 1877:19.

consolidación de la nueva línea y del licenciamiento de la mayoría de los guardias nacionales: «Con la realización de estas obras había ya una base segura de operaciones, y era posible después de muchos años volver de un modo sistemático a la guerra ofensiva contra el indio.» Por otra parte, las expediciones realizadas por Levalle, Villegas y García «buscaron al indio en sus tolderías mismas para someterlo. La última expedición llegó hasta los toldos de Namuncurá y se verificó en enero del presente año... El indio perseguido en sus guaridas y en la imposibilidad de ejecutar sus invasiones de otras veces, empieza a rendirse pacíficamente»¹²². Tras dar cuenta del reciente fallecimiento del ministro Alsina, Avellaneda prometía la contunuidad de la guerra:

«Pero los trabajos ejecutados no son sino una etapa en la jornada, y esta debe proseguirse inevitablemente mientras la frontera civilizada tenga por enemigo al indio y por delante al desierto que lo engendra. El actual ministro de la Guerra se propone continuar la obra de su antecesor, abarcando en un plan todas las fronteras de la República hasta dejarlas apoyadas sobre un límite de defensa natural como el curso del río Negro»¹²³.

4. LA NUEVA MATRIZ LÓGICA DE LA CONQUISTA

Hemos podido apreciar de qué modo, al asumir el general Julio A. Roca el Ministerio de Guerra en los primeros días de 1878 la conquista de la Pampa ya estaba avanzada y Alsina había logrado establecer la base de operaciones que le permitiría a su sucesor completar el plan. Sin embargo, buena parte de la historiografía sobre el tema ha preferido basarse en la palabra de Roca y en su singular relectura de la situación¹²⁴. Efectivamente, el mensaje con que el ministro presentó ante el Congreso su proyecto de campaña al río Negro pretendió, desde

¹²² S 1878:XII.

¹²³ S 1878:XIII.

¹²⁴ Por citar solamente a modo de ejemplo, una obra que ya hemos utilizado aquí: Juan Mario RAONE, *Fortines del desierto, mojones de civilización*, Buenos Aires, edición del autor, 1969, t. II, p. 143, afirma que el proyecto del general Roca retoma la ley 215 «que había quedado en suspenso por la ley 752 de Alsina». En cambio Dardo PÉREZ GUILHOU, «Alsina y la frontera», *Historia e historias, In Memoriam Carlos S. A. Segreti*, Córdoba, Centro de Estudios Históricos «Prof. C.S.A. Segreti», 1999, pp. 206-207, sintetiza magistralmente la aparente dicotomía Alsina/Roca en los términos fracaso/éxito, defensiva/ofensiva, parálisis/movimiento, político/militar, indigenismo/exterminio, planteo que habría llevado a ensalzar ilimitadamente la obra de Roca «transformándola en uno de los mitos de la historia argentina» (p. 207). El interesante trabajo de Colin M. LEWIS, «La consolidación de la frontera argentina a fines de la década del '70. Los indios, Roca y los ferrocarriles», en FERRARI y GALLO [97], pp. 469-496, desarrolla en forma convincente la hipótesis de que «la victoria de Roca fue una resultante y no una causa del desarrollo agropecuario» del país (p. 470), mediante un adecuado análisis de los diversos factores que posibilitaron la conquista en ese momento y no antes.

su primer párrafo, generar la interpretación de que aplicaría una estrategia enteramente nueva, contraria a la de Alsina y definitiva de la cuestión. Nos encontramos, entonces, ante una construcción discursiva singularmente eficaz para que Roca capitalizara el título de conquistador del «desierto» pampeano modificando, incluso, la imagen historiográfica de todo el proceso previo a su campaña y la de los objetos de su acción: el territorio, sus habitantes y la relación de la sociedad nacional con ambos. Según esta nueva lógica interpretativa Roca habría sido el padre de la guerra ofensiva contra los indígenas; el territorio conquistado estaba destinado a repartirse entre los terratenientes y los militares conquistadores y la Patagonia era territorio por conquistar según la misma metodología; a los indígenas sometidos se les garantizaba su existencia física y la pérdida de todo lo demás. Los procesos mediante los cuales se arribaría a esos resultados emanaban —insistimos: en esa nueva lógica de la conquista— nada menos que *del estricto cumplimiento de leyes forzosas* de la naturaleza y de la historia.

Deseamos destacar cuáles fueron las estrategias discursivas de las que se valió el nuevo ministro en la presentación de su plan de campaña «al desierto»¹²⁵, para convertir su táctica en algo aparentemente nuevo y así capitalizar su previsible éxito. En primer lugar, hay una contraposición evidente entre «el viejo sistema de las ocupaciones sucesivas, legado por la conquista» y «el sistema que desde el siglo pasado vienen aconsejando la experiencia y el estudio», aquél calificado de «impotente» y éste aparentemente legitimado tanto por el saber empírico como por el conocimiento sistemático. Si el sistema presuntamente nuevo, único económico y seguro, consistía fundamentalmente en «la ocupación del río Negro, como frontera de la República sobre los indios de la Pampa» se deduce que el sistema anterior, practicado bajo la administración de Alsina, no buscaba ese objetivo. Así se justificaba su presentación como una pérdida de tiempo y se fundamentaba la necesidad de «abandonarlo de una vez». En segundo lugar Roca desarrollaba una reconstrucción historiográfica *ad hoc*, destinada a respaldar el proyecto de la frontera en el río Negro, consolidado entre mediados del siglo XVIII y la ley 215 de 1867 y presuntamente abandonado por las administraciones inmediatamente precedentes. Roca se instituía a sí mismo —y excluía a Adolfo Alsina y a sus contemporáneos más inmediatos—, como el heredero de un mandato histórico refrendado por todos los gobernantes progresistas del último siglo. De este modo, y como tercer elemento sobresaliente, el plan sancionado por «un largo transcurso de tiempo» y por «el asentimiento de todos los hombres notables que le han dedicado sus estudios», esa verdadera «aspiración nacional» que el Congreso de 1867 había cristalizado en una ley y que sólo Roca sabría interpretar, tenía como objetivo primordial la defensa de «la primera fuente de nuestra riqueza rural» y la obtención de tierras «para la cría y fomento del ganado», es decir la protección y consolidación de los intereses de los grandes terratenientes

¹²⁵ D 1878 I:678-679.

ganaderos. En este sentido Roca advirtió con lucidez la posibilidad de explotar políticamente un importante punto de contacto entre el viejo orden colonial y el esquema neocolonial: mientras que la burocracia borbónica había asignado a cada área del Imperio un destino monoprodutor en beneficio de la Metrópoli, al final del ciclo de transformación de las excolonias en Estados nacionales se consolidaba el mismo orden económico, ahora caracterizado como modelo primario-exportador. Es claro que el proceso de decisión que llevó a la conquista armada de la Pampa y la Patagonia resultó de importancia capital para la opción por un modelo de desarrollo subordinado a los intereses dominantes dentro y fuera de la República. Se dirimía así el conflicto entre el proyecto colonizador agrícola de largo plazo —pensado por Sarmiento y continuado por Avellaneda, fundamentalmente— y la estrategia pro-ganadera de corto plazo —ideada por Alsina como salida inmediata a la crisis económica de los años '70 y elevada por Roca al rango de «proyecto nacional»—¹²⁶.

En cuarto lugar Roca apelaba a un sentimiento de orgullo nacional que no podría sino adherir a términos como «ley», «progreso», «seguridad», «riqueza», «civilización», «trabajo productor», y a una conciencia de tarea —también respaldada por la historia— que por esos mismos años presentaba como deber incumplido el llevar los límites del territorio nacional al extremo sur de la Patagonia¹²⁷. Por último y ya explicada la factibilidad económica de la conquista, Roca exponía su visión acerca de la cuestión indígena. Su consideración de los habitantes pampeanos como «un puñado de salvajes» contrasta con la valoración que hacía de los pobladores araucanizados del Neuquén. Mientras que frente a los primeros no cabía, en su concepción, otra política que desalojarlos de su hábitat «para no dejar un solo enemigo a retaguardia», los pehuenches, huilliches y otros grupos cordilleranos —que de todos modos «pronto tendrán que desaparecer por absorción»— podrían ser respetados en su derecho a la tierra¹²⁸.

El proyecto de ley pasó así a una comisión especial¹²⁹ constituida por Bartolomé Mitre, Vicente F. López, Álvaro Barros, Carlos Pellegrini y Olegario V. Andrade, que sometió finalmente a la Cámara de Diputados un programa que,

¹²⁶ Una situación similar se había experimentado en la década de 1820. Miron BURGÍN, *Aspectos económicos del federalismo argentino*, Buenos Aires, Solar, 1960, pp. 46-50, señala que la expansión territorial bonaerense de entonces refleja la preponderancia adquirida por la actividad ganadera en el marco general del libre cambio y en el contexto particular de las dificultades financieras argentinas —comparables a la situación de cincuenta años después—. En ese momento «la penetración gradual de pioneros colonizadores, aunque pudiera ser sostenida, sería más bien un estorbo que un estímulo para la expansión de la ganadería, que era fundamentalmente una empresa de gran cuantía», y al poco apoyo que dio el Gobierno provincial a la colonización agrícola se sumó la abierta oposición de los hacendados.

¹²⁷ D 1878 I:680-682.

¹²⁸ D 1878 I:681-682.

¹²⁹ D 1878 I:684.

entre otras modificaciones, se preocupó por atenuar el discurso rupturista del ministro Roca y por establecer el mecanismo de financiamiento de la operación.

a. De la palabra al sentido: el complejo ideológico salvaje/desierto y la política de conquista

La percepción política del territorio pampeano-patagónico y de sus habitantes se refleja en una conciencia de tarea, en un «qué hacer» como cuestión pendiente sobre esos objetos del discurso. Leída a través del complejo imaginario *desierto/salvaje*, la consigna de luchar contra el «desierto» y no contra el «indio» propuesta por el equipo Avellaneda-Alsina se desdibuja y pierde su inofensividad aparente. Esto resulta patente cuando el *slogan* se traduce en el mandato de hacer una guerra no matando pero sí privando a los habitantes de los territorios por conquistar de todos sus recursos materiales y culturales a fin de someterlos, desalojarlos, vencerlos. El genocidio propugnado tendería a garantizar la riqueza pastoril, el orden y la seguridad interna. En un segundo plano se planteaba la necesidad de colonizar la Patagonia, ese territorio marcado por la mediatez y el desconocimiento.

El propósito inmediato de *someter y expulsar* al «salvaje» de la Pampa, derivado de la ley-acuerdo de 1867 es uno de los ejes que atraviesa el discurso político de la época de la conquista¹³⁰ y se extiende posteriormente a la Patagonia¹³¹. Frecuentemente, su enunciación aparece matizada por el mandato humanitario y cristiano de *no matar* interpretado en un sentido muy estricto y material¹³²: en la presentación de su plan en 1875, Alsina renegaba de las «expediciones destructoras» de quema y destrucción de tolderías¹³³, mientras que Roca, en el debate en Diputados de 1878 supeditaba el uso de la fuerza al fracaso de «todos los medios pacíficos para someterlos»¹³⁴. Claro que el sometimiento se preveía que debía ser incondicional: «Si se resisten y no aceptan las condiciones que fije el Gobierno, serán tratados como enemigos hasta arrojarlos al otro lado del río Negro o reducirlos con las armas»¹³⁵.

El medio propuesto para lograr el sometimiento era, predominantemente, la *conquista*¹³⁶ del «desierto», planteada inicialmente para la Pampa y extendida

¹³⁰ S 1870:224-254; S 1875:826-831; S 1878:XII-XIII; D 1878 I:678-679 y 682-683; D 1878 II:250-253; S 1879:389-393.

¹³¹ S 1879:10.

¹³² S 1870:226-231; D 1872:286-288; D 1875 II:1.327-1.336; D 1878 II:256-257.

¹³³ S 1875:826-831.

¹³⁴ D 1878 II:256.

¹³⁵ D 1878 II:256.

¹³⁶ D 1876 I:618-622; D 1878 I:681-683; D 1878 II:250-253; S 1878:509-510 y 515-517.

más tarde a la Patagonia¹³⁷. Las declaraciones no dejan lugar a dudas acerca del carácter que por esos años se asignaba al ideal conquistador: el de una *guerra ofensiva*¹³⁸. Un propósito bélico que expresaba cabalmente el acuerdo de 1867 pero que encontró su mejor canal de enunciación en la mentalidad militarista del general y ministro Roca, generadora, como hemos visto, hasta de una reinterpretación historiográfica de las relaciones fronterizas funcional a sus propósitos. En ella, la *ocupación del río Negro* emerge como el mandato delegado por los legisladores de 1867 y por la historia entera de la nación.

Los objetivos finales de la acción conquistadora eran en lo más inmediato *defender*¹³⁹, *garantizar la riqueza pastoril*¹⁴⁰, como exponía el ministro de Hacienda en 1878 en el debate de la ley 947:

«Bien sabe la Cámara a qué responde este proyecto: a la adquisición de valiosos territorios; a suprimir la guerra con los indios; a impedir las depredaciones que por tantos años vienen efectuando los salvajes sobre nuestros principales establecimientos; a garantizar, puede decirse en una palabra, la propiedad rural, que constituye nuestra principal fuente de riqueza»¹⁴¹.

En términos mediatos, se buscaba la *seguridad territorial*, es decir la supresión de la frontera interna de la República¹⁴². Pero una vez que se previó claramente el resultado de la conquista, se planteó una serie de propósitos derivados o secundarios respecto del territorio y de sus habitantes. En primer lugar se sugería *explorar y mensurar*¹⁴³ y *enajenar* los nuevos territorios nacionales¹⁴⁴, propuesta que en relación con la Patagonia se debía iniciar con la adquisición de los conocimientos más elementales, siguiendo por *colonizar* los territorios, y lograr un cierto *desarrollo agrícola regional*¹⁴⁵, incluso mediante la selección de *inmigración europea nórdica*¹⁴⁶. En tercer y último lugar se planteaba la cuestión verdaderamente polémica del habitante indígena. ¿Qué hacer con él? Antes y durante la conquista: *destruirlo*¹⁴⁷, *privarlo de medios materiales de subsistencia*¹⁴⁸ inclu-

¹³⁷ D 1879:754-756.

¹³⁸ S 1878:XII-XIII y 512-514; S 1879:9-10 y 389-393; D 1879:754-756.

¹³⁹ D 1871:91.

¹⁴⁰ S 1875:818, 821 y 826-831; D 1875 II:1.327-1.348; D 1876 I:618-622; D 1878 I:679; D 1878 II:317-332; S 1878:512-514.

¹⁴¹ D 1878 II:326.

¹⁴² S 1875:818 y 821; D 1878 I:680 y 683; S 1878:512-514.

¹⁴³ S 1872:24-25; S 1876:569-613; D 1878 II:250-253.

¹⁴⁴ S 1875:18.

¹⁴⁵ S 1872:148-149; S 1876:569-613.

¹⁴⁶ S 1879:10; D 1875 II:1191.

¹⁴⁷ D 1878 II:250-253; S 1878:512-514.

¹⁴⁸ S 1875:826-831; D 1878 II:259-260 y 265-269.

so *interrumpiendo el trato pacífico*¹⁴⁹ y *el comercio*¹⁵⁰ con él. Aunque esta fue, finalmente, la línea política dominante, hasta en los momentos más álgidos del debate se alzaron voces de peso en favor de *pacificar* y *convertir* a la población de la Pampa¹⁵¹, *asentarla pacíficamente*¹⁵², *establecer misiones* entre ellos¹⁵³, y *atraerlos mediante el comercio*¹⁵⁴. Después de la conquista o entreviendo sus resultados catastróficos para la población autóctona, predominaba la idea de *dar tierra* y *establecer* al «indio» sometido¹⁵⁵, que como decía Avellaneda en su mensaje de 1879 constituiría «un problema de solución difícil»¹⁵⁶.

En síntesis, la idea del sometimiento del habitante rebelde mediante la conquista militar del territorio reclamado por la Nación se corresponde lógicamente con la percepción política del habitante como «salvaje» y del territorio como «desierto».

b. La lógica de la conquista como matriz histórica de largo plazo

Nos proponemos cerrar este análisis del discurso parlamentario sobre la cuestión de la frontera sur hasta 1879 con una breve consideración de sus proyecciones en el tiempo, hacia atrás y hacia adelante. En una mirada retrospectiva, el complejo ideológico que denominamos *lógica de la conquista* se revela como *la imposición eficaz del imaginario de la generación romántica plasmado en los escritos de Sarmiento*. En una primera vertiente, esto se comprueba en la difusión y recepción, constatada en el campo político, del ideario respecto del «salvajismo» entendido como sistema de vida alternativo y enemigo del orden estatal propugnado. En una segunda vertiente complementaria con aquella, el imaginario sarmientino se ve plasmado en la lógica excluyente, antropológicamente racista y jurídicamente monista con que se construyen en el período estudiado las políticas del Estado. La asimilación Estado-nación y nación-civilización terminan sometiendo al rasero legal del Estado liberal a colectivos de diferentes culturas, proponiendo una ciudadanía meramente formal o superficial funcional a la consigna del no-extermio físico pero sí del genocidio socioeconómico y cultural. En estos términos es claro que no hubo diálogo intercultural posible, y que la única relación viable fue la de la guerra de conquista y sometimiento.

¹⁴⁹ D 1872:288.

¹⁵⁰ D 1876 I:549-554.

¹⁵¹ D 1872:286-288.

¹⁵² D 1872:288.

¹⁵³ D 1874:999-1.000.

¹⁵⁴ D 1875 II:1.080-1.084.

¹⁵⁵ D 1875 II:1.188, 1.193, 1.204 y 1.224; S 1876:790 y 796; D 1878 I:683.

¹⁵⁶ S 1879:10.

En una mirada hacia los tiempos que siguieron a la conquista de la Pampa, emergen dos consecuencias de diferente alcance. Un primer efecto, que se percibe con la inmediatez derivada de la aceleración del proceso de nacionalización de los territorios en cuestión, es *la extensión de la lógica de la conquista sobre la Patagonia*. A medida que el territorio al sur de la línea del río Negro fue conocido y valorado y aunque las condiciones eran a menudo muy distintas, se proyectó sobre él la misma matriz imaginaria: someter, expulsar, conquistar a la población originaria —aún cuando la relación con ella era históricamente pacífica— para el logro de la seguridad interior —objetivo realimentado por la controversia territorial con Chile— y para la expansión del modelo liberal de distribución de la tierra y de su uso pastoril.

Un segundo efecto, de más largo plazo y que no podemos formular todavía sino en términos de hipótesis de trabajo, es que *la lógica de la conquista imprimió una marca indeleble a las relaciones entre el Estado nacional y los nuevos Territorios Nacionales*. El carácter centralista de la vinculación, derivado de la percepción de la Pampa y la Patagonia como frontera de desarrollo y de poblamiento, como espacio neocolonial en el marco del Estado republicano, tendría consecuencias que exceden en mucho los propósitos explicativos de este trabajo.

The concept of «savage» was used in the second half of the 19th Century to denote those who stood up to the consolidation of the Argentinian State. It thus became a political concept and should be reconsidered within that framework. We shall attempt the task through the analysis of the political discourse on the Argentinian frontier (Pampa and Patagonia) as it appears in the Congressional sessions of the period 1853-1879. The said corpus will allow to observe the type of order proposed and the underlining values, as well as how the ideas about the different ways of treatment that should be applied to Indians developed over time, which ended up in the justification of the Conquest war.

KEY WORDS: *Savages, desert, frontier, Pampa, Patagonia, discourse.*

Fecha de recepción: 10 de Enero de 2001.

Fecha de aceptación: 8 de Junio de 2001.